

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Sobre concursos; el de interinos.— Son muchos los Maestros que nos han escrito aplaudiendo las consideraciones que hemos hecho sobre la provisión de Escuelas por concurso y animándonos a seguir en esta campaña.

Gracias a todos por esta benevolencia, y continuemos la tarea emprendida.

Queremos hoy llamar la atención sobre el concurso de interinos y nos dirigimos a todo el Magisterio, pero especialmente a la Unión general de interinos» y a las autoridades.

Lo que se está haciendo con los interinos resulta cruel; seguramente no es esa la intención, pero ese es el resultado.

El reglamento de 15 de abril de 1910, dictado por el Conde de Romanones, el mejor orientado a nuestro juicio, de los que podían dictarse entonces (no había todavía escalafón), abrió a los interinos el camino de las Escuelas, estableciendo el concurso de entrada y dando a él la mitad de las vacantes de 500 pesetas.

Las facilidades que se daban justamente, a los que fueran interinos, para obtener Escuela en propiedad, movió a muchos a solicitar las interinidades y a desempeñarlas.

Solamente con aquellos derechos, con aquella premura de colocación en propiedad, se comprende que muchos se impusieran el sacrificio de servir en las condiciones precarias que se imponía y que se impone a los interinos.

Vino luego la reforma del verano de 1911; establecióse el ingreso con el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, y consiguientemente, se prescindió de los interinos y de sus servicios.

Pero ocupaba el Ministerio un espíritu culto y justiciero, se le llamó la atención—nosotros lo hicimos con insistencia en el periódico y particularmente—reconoció la justicia de la de-

manda y la atendió; podrá parecer gracia la concesión que entonces se hizo, pero quien mire el asunto desapasionadamente la diputará justicia, como nosotros.

Estos son los antecedentes; ¿qué ocurre ahora?

Pues ocurre que estos interinos que tienen derecho a la colocación no se colocan ni se colocarán nunca si esta legislación no se modifica: y debe modificarse en relación con toda la de concursos rápidos, como venimos pidiendo.

Supongamos hecha la reforma que hemos expuesto; esto es, supongamos que las escalas de 625 y de 500 pesetas se anuncian una vez y solamente al concurso de traslado, y que los ascensos de 500 a 625 pesetas se concedan por antigüedad en las plazas de 500; hecho esto, quedarían vacantes y en disposición de ser provistas, una cantidad considerable—algunos millares—de Escuelas especialmente de las categorías inferiores.

¿Cómo proveer esas vacantes? A nuestro parecer de un modo sencillo y definitivo, a saber: la mitad por oposición libre y la mitad entre interinos con las 500 pesetas.

De esta suerte, podrían darse a los interinos, en poco tiempo, por lo menos de 1.000 a 1.500 vacantes o más.

Se nos dirá: ¿pero qué hacemos con los concursos de antigüedad, de méritos y con las oposiciones restringidas? ¿Es que vamos a suprimir los ascensos de 1.000 pesetas? ¡De ninguna manera!

Esta elevación es cosa independiente; a ella deben dedicarse todos los recursos que sea posible; y se debe dar a cada uno de esos turnos, un número de plazas de escalafón con 1.000 pesetas, igual por lo menos, a las plazas de Escuelas de oposición libre.

Pero nosotros queremos y pedimos que esos ascensos a 1.000 pesetas, sean en las mismas plazas que ahora tienen

ios Maestros, y en consecuencia, esos ascensos no consumen vacante de Escuela, son independientes de la provisión de éstas.

Nadie se alarme creyendo que con esto se priva a esos Maestros de facilidades para pasar de unas Escuelas a otras, pues cada uno ha podido ir antes en el concurso rápido de traslado, a la Escuela que le conviniese, y además, cada uno podrá ir después de obtener las 1.000 pesetas en concurso general de traslado, a otras plazas. ¿Está esto claro?

Pues concretemos ahora todo esto en un ejemplo, para comprender las ventajas de este sistema.

Supongamos que hecho el concurso rápido de traslado, quedan un total de 3.000 Escuelas vacantes, dispuestas para la provisión.

Si se aplicase la legislación actual se repartirían como sigue, a

Oposición libre... ..	440
Idem restringida... ..	440
Antigüedad... ..	440
Méritos... ..	440
Interinos... ..	240

Con este sistema embarazoso habríamos provisto en realidad 680 Escuelas vacantes, habríamos colocado 240 interinos solamente, habrían ascendido 1.320 Maestros a 1.000 pesetas, y todo esto con mucho retraso y muchos cambios de personal.

Con el sistema que nosotros proponemos se haría la siguiente distribución:

A turno libre... ..	1.000
Entre interinos... ..	1.000

Es decir, que 2.000 Escuelas vacantes provistas y además ascenderán en el escalafón y a sus mismas plazas:

Por antigüedad... ..	1.000
Oposición restringida... ..	1.000
Méritos... ..	1.000

Total, 3.000 ascendidos a 1.000 pesetas y 2.000 Escuelas provistas.

¿Se ven ya las inmensas ventajas de este procedimiento, tanto para la rápida provisión de las vacantes como para el ascenso a 1.000 pesetas y para la colocación de los interinos?

Se nos harán dos objeciones: primera, que los ascensos a 1.000 ptas. han de supeditarse a los recursos disponibles, y segunda, que hemos hablado otro día de suprimir el concurso de méritos.

A la primera objeción hemos de contestar que la colocación de los interinos no supone aumento alguno de gastos, y

por tanto, puede y debe acometerse sin vacilar; ni lo supone tampoco la oposición libre para 1.000 plazas, pues hay ahora más de 1.000 Escuelas vacantes procedentes de categorías superiores, que, al correr la escala, serán vacantes de 1.100 pesetas; esa provisión supone, pues, economía.

Véase cómo, con este procedimiento, todos los aumentos disponibles podrían aplicarse a transformar Escuelas, es decir, a ascender Maestros de categorías inferiores, al sueldo de 1.000 pesetas.

A la segunda objeción contestaremos otro día; pero anticiparemos hoy que, si se suprime el concurso de méritos, las plazas que corresponden a él podrán darse con 1.000 pesetas a los Maestros de 625 y de 500 pesetas que tienen oposiciones aprobadas; ya trataremos este asunto más despacio.

Vamos a concluir por hoy y resumimos nuestro pensamiento como sigue: Es necesario acelerar la colocación de los interinos, en la forma propuesta o en otra análoga, quizá convendría a este efecto hacer un escalafón definitivo de todos los interinos con derechos reconocidos, para proceder con pleno conocimiento de causa.

No se debe entretener a esos Maestros con el «higuí» de un concurso menudo, que comprende unas cuantas plazas y que se tramita y resuelve con retraso escandaloso: si esto no se modifica, seguiremos empantanados años y años; la falta de recursos no puede ser invocada en este asunto.

¿Qué opinan obre esto los interinos y especialmente la Unión de los mismos y sus delegados provisionales de distrito? Esperamos esas opiniones para orientarnos.

Asociaciones de Maestros

Getafe.—En la sesión celebrada en Madrid el día 4 de los corrientes se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas del Tesorero don Joaquin Rivero Cañizares, según las cuales existen en caja en 1 del actual quinientas pesetas y ochenta y ocho céntimos.

—Proceder a la elección de nueva Junta directiva que por voto unánime quedó constituida en la forma siguiente:

Presidentes honorarios: Ilmo. Sr. don

Rafael Torromé, Inspector de la provincia de Madrid; D. Eduardo Cobián Fernández de Córdoba, diputado a Cortes, y D. Jerónimo del Moral, senador vitalicio.

Presidente efectivo: D. Gabriel Cardoso y Panero, Maestro de Leganés.

Vicepresidente: D. Dámaso Quijada y Corrales, Maestro de Leganés.

Secretario interventor: D. Eduardo Martínez y Sáiz, Maestro de Alcorcón.

Vocales: D. Simón Blanco Melchor, Maestro de Valdemoro; D. Nicolás Martínez García, de Fuenlabrada; D. Juan Julio Amor y Calzas, de Carabanchel Bajo; doña María de la Encarnación Capuchino, de Carabanchel Bajo; D. Silvestre Moreno León, de Getafe; doña Concepción Marín Navarro, de Getafe, y doña Rafaela Palomo Villarroya, de Leganés.

—Asociarse al dolor que embarga al Tesorero D. Joaquín Rivero con motivo de la penosa y larga enfermedad de su hijo, por la que, y teniendo en cuenta las múltiples ocupaciones que sobre él pesan, relevarle de la obligación de asistir a las sesiones y formar parte de la Junta, nombrando interventor al Secretario de la Asociación.

—Manifestar a los Sres. D. Eduardo Cobián Fernández de Córdoba y D. Jerónimo del Moral, Presidentes honorarios de esta Asociación, profundo agradecimiento por sus gestiones en favor de los Maestros de Primera enseñanza.

—Quedar altamente satisfecha por ser ya un hecho la constitución de la Asociación provincial, como también de que su Presidente lo sea el que también lo es de la de este partido, D. Gabriel Cardoso y Panero.

—Aprobar las admisiones en esta Asociación y la «Nacional» de doña Angela Pérez Noguera, Maestra de Pinto, y de las Maestras jubiladas doña Juana Maimón y doña Petra Martínez Angulo.

—Ver con profundo disgusto que don Hernán de la Puerta promueve segundo cisma en la «Asociación Nacional», sin que haya causa justificada que lo motive, por lo cual, esta Asociación censura duramente tal proceder.

—Ver con sumo grado cuantas gestiones ha practicado y practica la Comisión permanente de la «Asociación Nacional», secundadas por el periódico profesional *El Magisterio Español*, a quienes envía la expresión de su gratitud y reconocimiento.

—Haber oído con inmenso agrado la lectura de la circular que el Alcalde de Ciempozuelos dirigía y repartió profusa-

mente entre todo el vecindario encareciendo la importancia y necesidad de la enseñanza y adoptando procedimientos originales y eficacísimos para la asistencia de los niños a las Escuelas. Después de esta lectura, D. Esteban Jafet Morejón, ilustrado Maestro de aquella localidad, agregó extensa relación de todos los esfuerzos y medios que, sin reparar en gastos, emplea tan celosísima autoridad y los óptimos resultados obtenidos, por lo que esta Asociación acuerda dirigirse a la Provincial para que por sí o por medio de la Comisión permanente de la «Nacional», solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública que proponga a dicho Alcalde para una recompensa.

—Que en lo sucesivo las sesiones no vuelvan a celebrarse en Madrid, a excepción de algún caso especial que así lo requiera, y que se celebren en el punto que dentro del partido el Presidente designe, teniendo en cuenta la comodidad de la mayoría de los asociados, que se citará en el anuncio de convocatoria, y por último, que el extracto de esta sesión se publique en los periódicos profesionales.

Leganés, 9 de febrero de 1913.—El Presidente, Gabriel Cardoso y Panero.—El Secretario, Eduardo Martínez y Sáiz.

ECOS DEL MAGISTERIO

Desdoble y graduación.

El Real decreto de desdoble y graduación, sin duda alguna fué inspirado en el buen deseo de querer mejorar la situación económica de los Maestros Auxiliares, a la par de que con esta medida quedaba aumentado el número de Escuelas, y por tanto, bastante beneficiada la enseñanza; pero esta loable disposición ha quedado completamente desvirtuada al haberla relegado al olvido los encargados de velar por que se cumplan sus preceptos al pie de la letra.

Durante varios años se vienen incluyendo en el presupuesto del Ramo cantidades crecidas para la creación de nuevas Escuelas, y a causa de no haberse hecho el arreglo escolar, no se han podido invertir las referidas cantidades. Este año hay consignadas un millón de pesetas y es casi seguro que ocurra lo que en años anteriores.

¡No fuera malo que parte de dicha

suma, ya que no toda, se aplicara en el desdoble! Si tal medida no se toma, o si no se obliga de una manera terminante a quienes se les ha encomendado esta mejora, las Auxiliares de las Escuelas unitarias durarán hasta la consumación de los siglos, porque los ayuntamientos saben siempre alegar, cuando no quieren cumplimentar un servicio, «que no tienen recursos pecuniarios».

Compañeros que os encontráis en este caso, acudid a la prensa profesional y a la diaria, para ver si llega el día deseado en que entremos en posesión de los derechos que nos promete el repetido Real decreto y que por el incumplimiento del mismo, nos vemos privados de ellos, pues si pedimos que nos ayuden a las Asociaciones del Magisterio, no vacilarán un punto en decir, que no descansan un momento para ver de conseguir que se distribuyan los aumentos consignados en el presupuesto general, entre los Maestros de las categorías superiores, olvidándose de que «existe una porción de miles de Maestros que cobran 5 y 6 reales diarios, y que para éstos han votado las Cortes los pequeños aumentos consignados en presupuesto, que «quieren arrebatarnos».

Vicente Miret Palma.

Alcalá del Río (Sevilla).

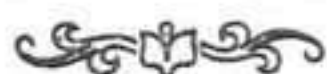


Mi opinión.

Creo que la provisión de Escuelas, hoy vigente, es la más equitativa hasta ahora dictada. Lo que conviene que se active y simplifique. En ella se premia a la antigüedad, al estudio y al mérito; pero veo con gran pena, los deseos que muchos Maestros tienen porque desaparezca el concurso de méritos, y estos deseos redundan muy poco en favor de la clase; puesto que parece que no queremos trabajar o que no nos atrevemos a que nuestro trabajo se vea al público.

¡Vengan los concursos de méritos y jamás desaparezcan! Lo único que puede hacerse es, que se hagan algunas modificaciones en ellos, si nuestros legisladores las creen oportunas. El Maestro se conoce por su labor, como el militar en campaña.

Gumersindo Lorz.



A la «Unión de interinos.»

Hoy llega a mis manos el manifiesto que a la clase dirige el competente Delegado de «La Unión» en Granada y al leer las peticiones que en el mismo formula, no puedo menos de coger la pluma para exponer las dificultades y obstáculos que en su camino encontrarán las aspiraciones en él propuestas en el Palacio de Atocha, por ser algunas (a mi entender) exageradas y no estar otras bien definidas.

Examinadas detenidamente, la primera, «colocación en propiedad en virtud de derechos adquiridos», está hoy concedido por el Reglamento de 25 de agosto de 1911 en el concurso de ingreso de interinos; la segunda, «aumento de sueldos», encontrará franca oposición en la Caja Central de Derechos pasivos, por ser (si cabe) la mayor fuente de ingresos en dicha institución, la que aporta el interino con sus grandes descuentos; la tercera, «validez de oposición aprobada», y la cuarta, «reconocimiento de servicios para la jubilación», son las que para el que esto escribe, resultan más exageradas, porque cuando no lo han conseguido, ni consiguen una clase tan numerosa como es la de los propietarios de España, que son tan interesados en ello como nosotros, ¿qué va a conseguir «La Unión»? ¿qué vamos a conseguir nosotros? Nada... nada... y nada.

Abundando en estas ideas (sin conocer el manifiesto), me dirigí hace unos días, por carta particular, al Delegado en Granada, y hoy que le conozco, lo expongo por medio de este artículo, a la consideración de todos los compañeros; creo que lo más lógico y prudente es pedir una sola cosa, fundados en la razón y la justicia, y que no altere en nada, ni en un céntimo las cifras del presupuesto.

Por si alguno se pregunta qué es lo que debemos pedir, voy a exponerlo a continuación: la pronta colocación en propiedad los que tenemos derechos adquiridos, o sean los anteriores a primero de julio de 1911, pues los que después han servido, ya sabían que no podían alegar ningún derecho en su favor. Y creo que la forma más eficaz y pronta sería poniendo en vigor el Real decreto de 15 de abril de 1910, si no en todas sus partes, el art. 10 y la condición primera del 22, suprimiendo el actual concurso de ingreso de interinos, porque por éste tardaremos una decena de años. y por el anterior, nos veríamos disfru-

tando una propiedad todos en un par de ellos.

Esto es cosa que conseguiríamos con pocos elementos que en nuestro favor estuvieran, porque al Estado no le supone aumento, y le debe ser igual que se provean las vacantes (que determina el art. 10 del antes citado Decreto), en interinos, que era la forma actual y teniendo que subsistir el concurso mientras quede un solo interino por colocar: mientras más pronto proporcione la propiedad a todos, mas pronto se evitará un trabajo la Administración.

Esta es mi opinión, pobre en conceptos, pero creo que sería la única manera de que pudiéramos conseguir algo, la propiedad, que es lo más urgente, que lo demás, el tiempo y las circunstancias dirá lo que hay que hacer; ahora «La Unión» y los compañeros, tienen la palabra.

Os saluda vuestro compañero,
Nicanor Llorente Domínguez.
Barrado (Cáceres).



Los Maestros con derechos limitados.

D. José María Serrano, ha escrito a los Excmos. Sres. Conde de Romanones y D. Antonio López Muñoz, a la vez que al Sr. Altamira, pidiendo el ascenso de los Maestros de 825 pesetas con derechos limitados a 1.100, aun exigiendo que los que hayan de disfrutar este beneficio cuenten 15 años de servicios y notas favorables en su carrera.

Si estos méritos pareciesen insuficientes, que se pusiera en vigor el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de 25 de febrero de 1911, que mediante la oposición restringida se les dé derecho a pasar de 825 a 1.100, con el derecho al percibo de la retribución que tenga la plaza que sirve, si continúa en ella, quedando en el lugar que ocupa en el Escalafón de 1912.

Estas cartas han merecido satisfactorias contestaciones.



Excursiones escolares.

D. Miguel Guevara Navalón, Maestro de Zalamea la Real (Badajoz), ha pedido autorización a la Junta provincial para organizar excursiones escolares dentro y fuera de la provincia y para celebrar veladas literarias gratuitas donde los niños describan las expresadas excursiones.

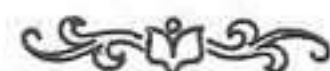
Los concursos a Escuelas.

Muy razonable y muy justo considero el criterio que la Redacción del ilustrado y competente *El Magisterio Español* se sirve exponer en el número del 6 del actual, respecto a los concursos a Escuelas, particularmente en lo que se refiere al ascenso en la misma Escuela de los Maestros que de 500 pasan a 625 pesetas, a los que pretende evitarles la, hasta hoy indispensable peregrinación que necesitan para hacer efectivo el pequeño ascenso que supone el paso de una a otra de las citadas categorías; pero bueno sería el hacer algo provechoso en favor de los interinos con derecho a propiedad, para que este derecho no resulte ilusorio y ficticio para la mayoría de los citados interinos.

Ahora, que esa Redacción ha puesto sobre el tapete el tema de los «Concursos», es ocasión para indicar la manera de que todos los interinos que tenemos derecho a propiedad podamos cuanto antes consolidar este derecho y salir de la mísera situación en que nos encontramos.

Del interés que *El Magisterio Español* ha demostrado siempre por cuanto atañe a la sufrida clase de los interinos, confiamos merecer algo más en beneficio nuestro, y lo estimaremos mucho.

Manuel Pastor Rojas.
Cailosa Ensarriá.



Sobre aumentos.

Hay una categoría en la clase que ha «descendido», mientras que las demás ascienden: la antigua de 825. Siempre ha sido la «Cenicienta» de la clase, la más desatendida, la más desheredada.

La mayoría de los pueblos de 825, tienen aspiraciones de población; pero los recursos para el Maestro son de pueblachos. Tanto los precios de los géneros como el trato social, son iguales si no mayores que los de las plazas de 1.100 y muchas de 1.375, mientras se carece en ellos de lecciones y otros recursos que hay en las plazas mayores para ayuda de los gastos de la familia. Y sin embargo, a esta categoría se la ha descendido con la supresión de las retribuciones, y lo malo es que sabe Dios cuándo le llegará el ascenso, pues el número 1 de esta categoría, D. Matías Carceller, con más de 43 años de servicios, figura con el número 1.060 de la categoría de 1.100, y al paso que va la corrida en las

categorias, tardará en ascender a 1.375 más de 20 años. ¿No es esto un sarcasmo?

Mas dejando estas consideraciones a un lado y con el fin de que todos podamos ir mejorando, voy a proponer la siguiente escala de sueldos y la distribución que por hoy puede hacerse.

<i>Categorías.</i>	<i>Núm. Maestros.</i>	<i>Sueldo.</i>
Primera.	100	4.000
Segunda.	200	3.500
Tercera.	400	3.000
Cuarta.	600	2.500
Quinta.	1.000	2.000
Sexta.	1.500	1.650
Séptima.	2.000	1.375
Octava.	3.000	1.100
Novena.	17.000	1.000

Esta reforma importa 31.325.000 pesetas, y como lo consignado en el actual presupuesto asciende, según creo, a unos 27 millones, resulta un déficit de cuatro millones.

Para implantarla a la mayor brevedad, puede procederse de dos maneras. Primera, estableciendo desde luego las ocho primeras categorías y colocando en la 9 a cuantos Maestros lleguen de los de 625 pesetas, consignándose en los presupuestos de los dos próximos ejercicios la necesaria cantidad para que en el plazo máximo de dos años hayan sido colocados todos los de 625 y 500 pesetas en la novena categoría de 1.000.

La segunda manera es a la inversa, o sea colocar en la novena a todos los de 500 y 625, y en los dos ejercicios próximos consignar lo necesario para la completa reforma.

Todo ello, claro está, sin perjuicio de que constantemente en cada presupuesto se sigan consignando aumentos sucesivos para ampliar el número de plazas de cada categoría en las ocho primeras, dando siempre preferencia a las comprendidas entre la quinta y la octava hasta duplicar dicho número de plazas.

Como con estos aumentos de plazas y más rápido ascenso se podría llegar a la supresión de las retribuciones, creo lo más oportuno dar la preferencia a la primera manera de aplicar esa reforma, o sea empezar por las categorías superiores e ir suprimiendo las retribuciones a todos cuantos vayan ascendiendo.

Como el número de Maestros creo es mayor que el de Maestras, como consecuencia de la provisión de las de 500 y 625, el número que de cada sexo debería comprender cada categoría, sería pro-

porcional al número de los que ejercieran.

Con objeto de cortar de una vez por lo sano, todos los de 500 y 625 pesetas pasarán sin necesidad de oposiciones ni nada y si quieren dentro del pueblo donde ejercen a 1.000, pudiendo llegar a 1.100 pero sin poder pasar de ahí si no suprimidas las restringidas.

Esto es todo cuanto por hoy puede hacerse en el tan manoseado aumento de créditos; mas para llegar a la tan suspirada independencia del Maestro en la cuestión de sueldos, tengo otro proyecto que en uno de los próximos números expondré a la consideración del Magisterio su implantación.

Julián Manzanares.

Doña Mercedes A. Lozano, opina que nadie tiene más derecho al aumento de sueldo que los Maestros de 625 pesetas, pues desde que ingresaron en la categoría no han obtenido ninguna mejora, mientras que los de 500 pesetas hace pocos años que ascendieron, muy justamente; los de 825, por el censo y por el Decreto de gracias ya sabían que tenían derechos limitados y desde el día que ascendieron vienen cobrando 250 pesetas; los de 1.100 ascendieron de 825 pesetas, y aunque perdieron las retribuciones, vinieron a quedar, por lo general, en el mismo estado, quedando a los demás la esperanza de futuros ascensos al correrse las escalas.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Febrero 15.—Convocatoria para los opositores a Cátedras de Dibujo artístico, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Ciudad Real, Baeza, Algeciras y Jerez de la Frontera.

Febrero 16.—Real decreto declarando oficial el Censo de la población de España de 31 de diciembre de 1910, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de octubre del mismo, por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

—Otro nombrando Director del Conservatorio de Música y Declamación a D. Tomás Bretón y Hernández.

—Otro nombrando Subdirector del ídem ídem ídem a D. Jacinto Benavente.

--Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a D. Fidel Fita y Colomer.

--Real orden (rectificada) sobre retribuciones en concepto de residencia a los Catedráticos de los Institutos que se mencionan.

Febrero 17.—Real orden disponiendo se convoque para el 1 de mayo próximo la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas y el Concurso musical, correspondiente al año actual.

--Otra nombrando Inspector general de la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas, a don Alejandro Saint-Aubin.

--Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas, al Jefe de la Sección de Bellas Artes y Artes e Industrias del mismo, D. Alfonso Pérez G. Nieva.

--Otra nombrando Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales a D. Juan Flórez Posada, Profesor numerario de dicho Centro docente.

--Otra indicando las fechas en que los Maestros y Maestras deben comenzar a percibir los nuevos sueldos señalados en el Real decreto de 25 de febrero de 1911.

Subsecretaría.—Convocando para el 1 de mayo próximo la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias Artísticas y al Concurso musical, correspondientes al año actual.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando en virtud de concurso, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, a doña Encarnación Cuscurita y Meseguer, y disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza que deja vacante en la Normal de Guadalajara.



10 FEBRERO.—R. O ,
nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña Encarnación Cuscurita para Barcelona, y disponiendo se anuncie, también a traslado la provisión de la vacante de Guadalajara.

En el expediente de concurso de traslado anunciado por Real orden de 2 de enero último para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de

Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona:

Resultando que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado las aspirantes siguientes:

Doña Encarnación Cuscurita y Meseguer, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara.

Doña María Ballvé y Aguiló, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante.

Doña Concepción Varela y Martínez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Doña Enriqueta Muñoz Peña, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Doña Hipólita Fernández Fort, Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras, y actualmente, en comisión, de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona:

Resultando que la instancia de doña María Ballvé ha sido elevada directamente a este Ministerio, sin venir tramitada por conducto de los Jefes de dicha Profesora:

Resultando que doña Concepción Varela no cumple hasta el 12 de agosto de 1913 los dos años en la Escuela Normal de Cádiz, en que hoy presta sus servicios:

Resultando que las cinco solicitantes están en posesión del título profesional de Profesoras numerarias de Escuela Normal, y que todas menos doña Enriqueta Muñoz Peña proceden de oposición directa al Profesorado numerario de Escuelas Normales:

Resultando que doña Encarnación Cuscurita y doña Enriqueta Muñoz, llevan más de dos años en el cargo de Profesoras numerarias de Ciencias de la Escuela, desde la que respectivamente concurren, y que doña Hipólita Fernández posee a su favor la declaración de derecho a concursar plazas de Profesora numeraria de dicha Sección, concedida por Real orden de 7 de agosto de 1907:

Resultando que doña Encarnación Cuscurita obtuvo por oposición el cargo de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Soria, del que se posesionó en 22 de octubre de 1900, sirviendo varios cargos del Profesorado de dicha Sección, hasta que habiendo concursado la plaza de Profesora de la Sección de Ciencias

de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, aprobada por Real orden de 31 de octubre de 1908, fué nombrada para la citada plaza de Profesora numeraria de Ciencias de la Normal de Guadalajara, en la que continúa en la actualidad y desde la que concurre:

Resultando que doña Hipólita Fernández ingresó por oposición en la plaza de Profesora numeraria de Ciencias de la Normal Superior de Maestras de Alicante en 14 de julio de 1905:

Vistos la Real orden de convocatoria inserta en la «Gaceta» de 11 de enero de este año, los artículos 3, 4 y 5 del Real decreto de 21 de agosto de 1911, y la Real orden de 7 de diciembre de 1908, que establece la asignación del Profesorado de las Normales a las tres Secciones de Letras, Ciencias y Labores:

Considerando que la instancia de la Sra. Ballve no ha sido tramitada en la forma exigida por el último párrafo de la Real orden de la convocatoria, y que doña Concepción Varela no reúne la circunstancia de llevar dos años en la Normal en que presta sus servicios, como exige el párrafo primero del artículo 3 del citado Real decreto:

Considerando que las Sras. Cuscurita y Fernández tienen sobre la Sra. Muñoz Peña la condición de preferencia de haber aquéllas ingresado por oposición directa en el Profesorado, pues la última lo hizo en virtud de concurso:

Considerando que según el artículo 2 de la Real orden de 7 de diciembre de 1908, la antigüedad de la Sra. Cuscurita en la sección de Ciencias debe entenderse desde el día 22 de octubre de 1900, fecha en que tomó posesión del primer cargo que ha servido en el Profesorado numerario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que se excluya del concurso a las Sras. Bailve y Varela.

2. Que se nombre a doña Encarnación Cuscurita y Meseguer, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por quinquenios que actualmente disfruta; y

3. Que se anuncie a concurso de traslado la plaza que deja vacante en la Normal de Guadalajara.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de febrero de 1913.—Rivas.

(Gaceta 17 febrero).

12 FEBRERO.—R. O.,

señalando las fechas en que los Maestros y Maestras comenzarán a percibir los nuevos sueldos que señaló el Real decreto de 25 de febrero de 1911.

Consignado en el presupuesto vigente crédito bastante para que sea posible continuar las reformas del Real decreto dictado con fecha 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1. Todos los Maestros y Maestras que con anterioridad al día 31 de diciembre último han obtenido por oposición restringida o libre derecho a ocupar plazas de 1.000 pesetas, deberán comenzar a percibir este nuevo sueldo desde el día 1 de enero último.

2. Los Maestros que con posterioridad al día 31 de diciembre último hayan obtenido u obtengan por oposición libre o restringida plazas dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, comenzarán a disfrutar este nuevo sueldo desde la fecha que en sus correspondientes títulos administrativos se extienda la necesaria diligencia de la toma de posesión de su Escuela con este nuevo sueldo.

3. Los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por este procedimiento que tengan a su cargo clases de adultos en el curso actual, tendrán también derecho a percibir la gratificación que por este concepto les corresponda, a razón de 250 pesetas anuales; desde el día 1 de enero los comprendidos en el artículo 1 y desde que tomen posesión de su nuevo sueldo, los demás.

4. Los Maestros comprendidos en estas disposiciones cesarán en el percibo de retribuciones convenidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 25 de febrero de 1911.

5. Las diferencias que existan entre el nuevo sueldo de 1.000 pesetas más la gratificación por adultos, en su caso, que ahora se reconoce a estos Maestros y el que hayan venido percibiendo desde 1 de enero, sumado con la gratificación de adultos en su caso y con el importe de las retribuciones que vinieran también percibiendo en las nóminas del Estado con cargo al Tesoro, les serán acreditadas en la primera nómina que formen los habilitados, a cuyo efecto la Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones oportunas.

6. Los Maestros por oposición de 825 pesetas que, en comisión, venían disfrutando menor sueldo y a quienes se ha reconocido derecho a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, sin que hayan comenzado a disfrutarlo por falta de crédito presupuestado, tendrán derecho a percibirlo desde el día 1 de enero de este año y así les será acreditado también en las nóminas, siéndoles abonada la diferencia de haber que desde dicho día les corresponda percibir.

7. El material que deben percibir los Maestros de estas Escuelas ascendidas a 1.000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, esto es, 166,66 pesetas anuales.

8. Estas disposiciones deben aplicarse a los Maestros de las Provincias Vascongadas que se encuentren en los casos determinados por los artículos precedentes, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de enero último.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 17 febrero)



Escuelas vacantes.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

JAEN

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se cita a los señores Maestros comprendidos en la relación que a continuación se expresa, como aspirantes a la Escuela nacional mixta de Espejey, cuya provisión, en virtud de oposición restringida, se anunció en la *Gaceta* de 19 de noviembre último, para que concurren al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, a las doce del día décimo-quinto, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* o en el inmediato, si el fijado fuere festivo, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

Aspirantes.—D. José María Rodríguez, Pedro Pardo, Jacinto Belda, Marcos Martínez, Manuel Peñalver, José Mostazo.

Jaén, 29 de enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Francisco Carrillo.

(Gaceta 16 febrero).

GRANADA

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, se convoca por el presente a las señoras opositoras que se relacionan a continuación, como aspirantes a dichas oposiciones, a fin de que se sirvan concurrir el día 19 del corriente, y hora de la una de la tarde, a esta Universidad literaria, para dar principio a los ejercicios correspondientes.

Aspirantes.—Doña Encarnación Fernández Zamora y doña Maravillas Ruiz Caparroz.

Granada, 7 de enero de 1913.—La Presidenta, Antonia Manrique.

(Gaceta 16 febrero).

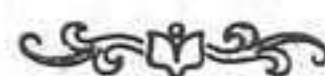


LOGROÑO

Terminado el plazo legal para la presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de junio de 1910, los señores Maestros que han solicitado actuar en estas oposiciones se servirán concurrir al aula número 1 de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, al efecto de practicar los ejercicios correspondientes.

Logroño, 4 de febrero de 1913.—El Presidente, José García Cous.

(Gaceta 16 febrero).



LUGO

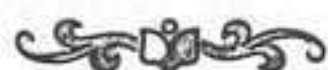
Los señores opositores que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones a Escuelas de niños en turno restringido, para proveer las vacantes de Muimenta-Justás, en el Ayuntamiento de Cospeito, Valdefariña, en el de Piedrafita y la de Vilarello, en el de Cervantes, se servirán concurrir el día 24 del corriente, al aula número 6 del Instituto General y Técnico de esta capital, y hora de diez de la mañana, con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Los opositores D. Luis Berenguer y Donaire y D. Dositec Fernández y Fernández, no podrán tomar parte en los ejercicios si previamente no presentasen la respectiva hoja de sus méritos y servicios debidamente legalizada.

A fin de evitar posibles responsabilidades por abandono en la enseñanza, se advierte a los que han de tomar parte en

las oposiciones que procuren obtener en tiempo oportuno de las Autoridades competentes los permisos o licencias indispensables.

Lugo, 8 de febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lorenzo Gil.
(Gaceta 16 febrero).



SORIA

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposiciones en turno restringido, a Escuelas nacionales de niños y de niñas de esta provincia, anunciadas en la *Gaceta* correspondiente al día 7 del actual.

Maestros.—D. Emilio Lacort, Aniceto Martínez, Domingo Beltrán, Simón Narciso Cebrián, Emilio Isla, Jacinto de Miguel y Muñoz, Francisco Norberto Ponce, Juan Francisco de Mingo, Mauricio Ranz, Eloy Martínez.

D. Mariano Cervero, José Chía, Anselmo Velilla, Manuel Alonso, Julián Sánchez, Dionisio Huerta, Anselmo Alpanseque, Félix Cascante, Manuel Pérez, Lucas de la Blanca Jiménez.

N. Frutos Bernal, Ricardo de Gracia, Joaquín Villarroya, Lorenzo Arribas, Leopoldo Sánchez, Primo Rodrigo Antón, Jacinto Gómez, Antonio de Frías, Lucas Andrés Llorente, Félix Calavia.

D. Mariano Gálvez, Andrés Matesanz, Eusebio Benito de Miguel, Luis Lana, Julio Seguí, Nicasio López, Alfonso Calavia, Pablo Sanz.

Maestras.—Doña Herminia Fernández Cañaveras y Rojas, María López de Miguel, María Luisa Nubio y Gonzalo.

Los Maestros D. Mariano Gálvez, don Andrés Matesanz, D. Eusebio Benito de Miguel, D. Luis Larra, D. Julio Seguí Martínez, D. Nicasio López, D. Alfonso Calavia y D. Pablo Sanz Soria, deberán completar su expediente con la hoja de servicios, que remitirán a esta Sección en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* o presentarla en otro caso al señor presidente del Tribunal, en el tiempo y forma que este acuerde.

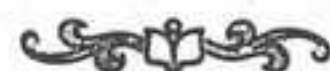
Los tribunales que han de juzgar los ejercicios de ambas oposiciones, son los que aparecen en la *Gaceta* correspondiente al 7 del actual, en que se hizo la convocatoria.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se hace público a fin de que en

el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, puedan hacerse las recusaciones y excusas que en justicia procedan.

Soria, 31 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, José García Plaza.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

(Gaceta 16 febrero).



CONCURSO DE INTERINOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas, en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo dispuesto en la Real orden de 20 de noviembre de 1911, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real decreto de 7 de julio del mismo año y en los artículos 4 y 11 al 17 inclusive, del Reglamento de 25 de agosto siguiente.

Escuelas para Maestra.

Oviedos Gamoneda, Onís.—*León*: Lago de Bahía, Cabrillanes.

Escuelas para Maestro.

Oviedo: Castro Pineda, Somiedo; Lebreo, El Franco; San Martín de Ondes, Miranda; Santullano, Salas.—*León*: Siero de la Reina, Boca de Huérgano.

Advertencias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, sólo serán admitidos a este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas o Auxiliares interinamente, o sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1 de julio de dicho año, debiendo además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o de sustituto, aplicándose, en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquélla, debidamente documentada, en cualquiera de las Secciones de Instrucción pública de este distrito univer-

sitario, o en la correspondiente a la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran a las de una tan sólo. Dicha instancia será dirigida a este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo, deberán acompañar a su expediente certificación del Registro Central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, dentro del cual serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de primera enseñanza de 8 de septiembre último, se advierte a los concursantes que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, a fin de facilitar la refundición de relaciones y propuestas establecidas por la regla 7 de la Real orden de 20 de noviembre de 1911 y evitar perjuicios a los interesados.

Según lo prevenido en la regla 8 de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados por este concurso, quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal; entendiéndose que, de no hacerlo, renuncian a su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultas del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes *Boletines Oficiales*, citando la fecha de su publicación en la *Gaceta*.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados será motivo de exclusión.

Oviedo, 7 de febrero de 1913.—El Vicerrector, A. Sala.

(Gaceta 16 febrero).

Cervantes educador

Se ha puesto a la venta este libro, que consta de 128 páginas con trozos del *Quijote*, *Gitanilla*, *Licenciado Vidriera*, etc.

Véndese a:

0,75 pesetas ejemplar
7,20 » docena.

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Renuncian interinidades: de Roda de Bará, por tenerse que incorporar a filas, D. Tomás Muñoz, y de Reus, por haber ingresado en Telégrafos, la Sra. Cerdá.

—Con fecha 8 del actual han sido nombrados interinos: de Amposta, doña Carmen Boquera; de Capafons, doña Josefa Costa; de Febró, doña Cinta Ferré, y de Tarragona (Sección de una graduada), D. Juan Anguera.

—Favorablemente informado, es devuelto por la Inspección el expediente de rehabilitación incoado por la Maestra doña Leonor Vidal Bolló.

—Se ha recibido de la Sección provincial de Castellón, la credencial para la interinidad de Espadilla, a favor de doña Josefa Escuder.

—Se remite a la Dirección General relación de interinos que han dejado de posesionarse o abandonado el cargo durante el último mes, y al Rectorado otra de expedientes formados en igual tiempo; ambas negativas.

—La Alcaldía de Flix, propone traslado de la Escuela de niñas a otro local, por estar ruinoso el que actualmente tiene destinado.

—En virtud de lo solicitado por el señor Habilitado del partido de Valls, de que se le autorice para cambiar por valores del Estado la fianza que tiene hecha en metálico, la Dirección general pide informe a esta Junta.

Distrito de Granada.

Almería.—Don Francisco Reche García, D. Juan Bautista Rodríguez Pascual, D. Pedro José Román González y D. Emilio Ruiz Resina, han presentado instancias en solicitud de ser incluidos en la lista de aspirantes a desempeñar Escuelas interinas. El plazo expira el día 13.

—Don Francisco Olías García, expone los errores que respecto a él aparecen en el escalafón de la décima categoría.

—El Alcalde de Sorbas remite una instancia suscrita por varios vecinos de la aldea de Huelga y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta local, favorables a la creación en aquella barriada de dos Escuelas, una

de niñas y otra de niños, en vez de la mixta que hoy existe.

—El día 30 cesó en Lijar, don Antonio Ortiz Santander, el cual se posesionó el día 1 en la Escuela de Ocaña.

También se posesionó en dicho día, el Maestro de Sufli, D. Rafael Azor Acosta, e igualmente lo hizo el interino de la auxiliaría de la graduada de Almería, D. José Vega García.

—Se reclaman al Alcalde de Cantoria, certificaciones del cese del Maestro de Almanzora, D. Rafael Azor Acosta y al de Sufli los del cese del interino, D. Antonio Ricardo Domene Pelago y las de la posesión del propietario señor Azor.

—Se comunica al Alcalde de Alcontar, que el día 11 del actual se cumplen seis meses desde que de hecho quedó jubilado el Maestro D. Juan Jiménez Giul, quien por lo tanto, ha de cesar en el referido día.

Málaga.—Han sido nombrados por esta Junta provincial, Maestros interinos para las Escuelas de esta capital, D. Idefonso Muñoz, para Molina; D. Amador Gómez, para una Auxiliaría de niños de Ronda; D. Francisco Béjar, para Cortes de la Frontera.

—Se ha interesado del Alcalde de Molina, manifieste con urgencia la causa de la ausencia del destino, del Maestro interino de dicha localidad, D. Emilio Ceballos Ezquembri.

—El Habilitado de los Maestros públicos de esta capital, ha remitido cuentas, material diurno del año 1912, de los diez partidos que habilita.

—El Maestro interino de Ronda, don Tiburcio Millán, renuncia por enfermedad el cargo que desempeña.

—El Maestro en propiedad de Alhaurín el Grande, D. Mateo García de las Heras, solicita de la Dirección general de Primera enseñanza, se le elimine del concurso de traslado que se está tramitando.

—El Maestro de Aozaina, D. Miguel Rojas, participa haber ordenado a su habilitado entregue en esta Sección 9,60 pesetas, para el monumento a Cervantes.

—Remitido a la Junta local de Primera enseñanza de Olías, para su informe, oficio del Maestro D. Evaristo Prieto Vidai, relativo al traslado de su Escuela a un local que no reúne las condiciones debidas.

—La Maestra de Montejaque, doña Concepción Sánchez, denuncia las malas condiciones del nuevo local-escuela.

—Interesado de la Inspección de Pri-

mera enseñanza, gire visita extraordinaria a las Escuelas públicas del partido de Archidona.

—Ordenado al Alcalde de Ronda ponga a disposición de la Maestra substituta de dicha localidad, doña Concepción Recio, la casa que ocupa la Auxiliar desdoblada de la misma, doña Ana Pereira Ortega.

—Participado a la Maestra interina de Estepona, doña Carmen Canseco de la Fuente, que no es posible acceder a su petición relativa al abono de material del tercer trimestre del año pasado.

—Interesado del Gobierno civil de esta provincia, que por la Sección de cuentas del mismo, se extienda y remita a esta Junta certificación de las cantidades que por retribuciones, gratificación de adultos, aumentos voluntarios, etc., etcétera, figuran en los presupuestos municipales para los Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia.

—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder quince días de licencia por enfermedad, a la Maestra en propiedad de Torremolinos, doña Antonia Miret Palma.

—Cursar con informe desfavorable el expediente incoado por el Maestro de Alora, D. Paulino López Roldán, en solicitud de nuevo título administrativo de 3.000 pesetas.

—Instruir expediente administrativo de herederos, a favor de doña Josefa Rivero López, como viuda del Maestro que fué de Mijas, D. Antonio Olivares Zapata, declarándola con derecho al percibo de las cantidades libradas por la Central de Derechos pasivos del Magisterio en concepto de devolución de los descuentos sufridos por dicho señor.

—Denegar la petición del Alcalde de Benaolán, relativa a que se abone a la Maestra provisional de dicha localidad, doña Natividad Martín Díaz, el cuarto trimestre de material del año pasado.

—Queda enterada la Junta de que por la Presidencia se había consultado a la Dirección general de Primera enseñanza, si la aplicación de la regla 6 de la Real orden de 13 de mayo de 1911, debía extenderse también a aquellos Maestros interinos que sin causa de fuerza mayor, dimitan su cargo para solicitar nuevas Escuelas.

—Se ha recibido en esta dependencia orden de la Superioridad para el abono de la Maestra interina que fué de Chilches, doña Ana López, de pesetas 48,82, en

concepto de haberes devengados y no percibidos.

—El Maestro en propiedad de Campillos, D. Atonio Guerrero Gómez, solicita se le incluya en la segunda categoría del Escalafón de Maestros de esta provincia, como procedente del de Jaén.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—Han tenido entrada en la Sección las cuentas del material diurno, d D. Virgilio Moltó, de Benifallim; doña Amaparo Mira, de El Pinoso; D. Vicente Soler, de Monóvar; y doña Filomena Bades, de Beniarbeg; y por segunda vez y reparadas las de doña Rosa L. Mora y doña Virtudes Monerris.

—También lo han sido los pases de revista de los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio, doña Virginia, doña Filomena y doña Julia Pérez Cantó, de Valencia; doña Manuela de Torres Ruiz, de Jaén; D. Eliodoro Vidal Amat, D. Vicente Bernat Torregrosa, doña Vicenta Blanquer Serra, doña Angeles, doña Rosario y doña Rosalía Ruiz Fopiano, de Elche.

Doña Marciana Ursula Peiró, de Altea, doña Desamparados Garrigós Pérez, de Agres; doña Pilar Aracil Giner, de Benejuzar; D. José Colomer Calbó, de Beniarrés; doña Catalina Fuster Climent y doña María Lloret Santamaría, de Nucía; doña María Blanes Sancho, de Alquería de Aznar; doña Milagro y doña Isabel Mora Trenzano y doña María y doña Elvira Vilaplana Giner, de Muro; doña Rita Ramón Giner y doña Francisca Cabrera Morales, de Gata; doña Ana María Montserrat Molines, de Castell de Castells; doña Rosa Díaz Villegas y doña Isabel Mateu Farach, de Villajoyosa; doña Teresa Mora Pérez y doña Rosario Navarro Monge, de Almoradí y D. Juan F. Penalva Ausó, de Santa Pola.

—También se han recibido las de doña Josefa María Mira Monerris, de Benilloba; doña Teresa Berenguer Tortosa, de Elda; doña Carmen Cremades Alenda, de Aspe; doña Francisca Riquelme del Olmo, de Orihuela y D. Julián González Valls, de Ibi, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento, remitiendo la correspondiente relación, a lo dispuesto en circular publicada en el «Boletín Oficial» del 20 de diciembre último y que la habrán de remitir, en breve y habiéndose recibido la del Alcalde de Granja de Rocamora, precisa la certificación correspondiente de doña Carmen Cartagena Rodríguez.

Como la falta de estos requisitos lleva

consigo la baja en nómina, quedando sin haberes los que no pasaren la mencionada revista y faltan bastantes, buenos es que lo tengan en cuenta los pensionistas interesados. Lo propio les sucederá a los sustituidos si no dan cumplimiento a lo que preceptúa la regla 6 del Real decreto de 11 de julio último.

—Al Presidente de la Junta provincial de Albacete se le participa que por giro postal se remiten fondos para ingresar el aumento gradual de D. Juan B. Caiatayud para que se pueda librar la certificación correspondiente.

—Los Habilitados de Orihuela, Alcoy, Callosa, Pego, Cocentaina y Novelda, comunican haber hecho efectivos los libramientos para pagar diciembre a sus Maestros.—C.

Castellón.—Al Sr. Inspector de Primera enseñanza, se le da traslado del expediente de doña Adela Benito Ramos que solicita seis meses de licencia.

—Al Alcalde de Arañuel se le remite, para su informe, el expediente de permuta entre el Maestro de aquella población, D. Volusiano Gil y D. Adrián López, de Ollera (Cádiz).

—Al Alcalde de Torre-Endomenech se le oficia para que a la mayor brevedad y conforme tiene ya ordenado, traslade el local-escuela y casa-habitación a otro local.

—Una Comisión designada por el señor Inspector de Primera enseñanza y compuesta de los Maestros de la capital Sres. Canós (D. Francisco), Soler (don Santiago), Bartual (D. Juan A.), Marco (D. José), Benedito D. Francisco, Montserrat (D. Emilio), Pedrós (doña Eladia), Caba (doña Carmen), Castel (doña Julia A.), Ortega (doña Carolina), García (doña Desamparados) y Froil (doña Rosario), han designado ya las obras que han de formar la Biblioteca circulante para Maestros y niños de la provincia.

—Defiriendo a cariñosas indicaciones del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Inspector de la provincia, D. Juan López Tamayo, ha abierto entre los Maestros una suscripción, que encabeza dicho funcionario en 25 pesetas, para el monumento que ha de erigirse a la memoria del malogrado don José Canalejas Méndez. Se han suscripto: D. Manuel Alvarez, Jefe de la Sección, con 10 pesetas, y D. Francisco Canos, Maestro de la capital, con 5. Cuantos deseen contribuir a dicha comisión, podrán hacerlo remitiendo su donativo

al Sr. Inspector, al Director de «La Escuela», Sr. Canos o haciendo el encargo al respectivo habilitado.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Escuelas declaradas desiertas desde 1 de julio último.

Para proveer en Maestro: Arraya, Ahedo, Linares, Barrio Quintanilla, Bezana, Cornudilla, Cubillo del César, Casti-Delgado, Espinosa del Monte, Hermosilla, Lastras de la Torre, Pedrosa de Tobalina, Quintanaopio, Quintanilla, Catherrojas, Sordillos, Sotrajero, Torrecilla del Monte, Torrelara, Vallejera, Villaveta, Visjueces, Valverde de Arandilla y Yudego, con 500 pesetas de sueldo.

Para proveer en Maestra: Angulo de Mena, Argomedo, Cereceda, Imiruri, No-fuentes, Robledo Traspaña, San Cristóbal del Monte, La Sequera de Haza y Villate y Gobantes, con 500 pesetas de sueldo.

Estas Escuelas deben proveerse por oposición libre y restringida, concurso de ingreso de interinos y los reglamentarios concursos de mérito y antigüedad.

—Por el Rectorado se ha impuesto amonestación pública con nota desfavorable en su expediente, que durará por espacio de tres años a D. Nicasio del Río, Maestro que fué de Puente de y en la actualidad de San Andrés de Luena (Santander).

—Al Inspector de Lerma a informe expediente de premio a favor del Maestro de Hoyuelos de la Sierra.

—Por la Junta Central de pasivos se reclaman documentos y descuentos para resolver expediente de clasificación de D. Adrián Larrea, Maestro de Miranda de Ebro.

—Al Alcalde de Mambrillas de Lara, se le ordena que se proceda a la apertura de la Escuela si circunstancias sanitarias no lo impiden, en cuyo caso debe justificarlo con certificado facultativo.

—Por la Dirección general ha sido desestimada instancia del Secretario de Villagonzalo Pedernales en la que pedía no se llevase a efecto la elevación de categoría de las Escuelas de este pueblo.

—Al Inspector de Lerma, a informe expedientes de premio a favor de los Maestros de Fuentecén, D. Eulogio Pérez, y de Cebreros, D. Florentino Esteban.

—Al Presidente de la Junta Central de pasivos se ha cursado instancia de los herederos del Maestro jubilado D. Juan Delgado, pidiendo devolución de descuentos, y se le participa que el retraso

que sufre el expediente incoado por doña Gregoria Porras y doña Regina Palacios, viuda e hija del Maestro que fué de Villaespaña, es debido a que, por las interesadas, no se han cumplido las órdenes de aquella autoridad.

—D. Segundo Rodríguez, Maestro interino de esta Capital, ha dirigido instancia a la Dirección general, en súplica de que se le abonen los haberes que figuran en un título administrativo.

—Han entablado expediente de permuta, D. Román Pérez, Maestro de Guzmán (Burgos) y D. Albino Castre Aurín, de Cardenosa (Ávila).

—Se ha remitido a la Dirección general expediente de jubilación de doña Gregoria Gutiérrez, Maestra de Torresandino.

—Se han reclamado cuentas de material escolar de 1912, a los Maestros de Frías, La Parte de Bureba, Quintanilla, San García, Revillalcón, Bentretea, Quintana del Pidio, Espinosa del Camino, Valles, Villasidro, Santa Cruz de Juarros, Robredo Temiño, Revillarruz, Manciles, Páramo, Marmellar de Abajo, Isaz, Barrio de Borcos, Las Celadas, Hoyales de Roa, La Horra, Bahabón de Esgueva, Cabañas de Esgueva, Puente de, Valderros, Villafruela, Miranda de Ebro (Aquende), Cubillejo de Lara, Villadiego, Mamolar, Palacios de la Sierra, Amaya, Villela, Cañizar de Amaya, San Pantaleón de Lora, Castresana, Oteo, Valpueda y herederos de D. Vicente Hidalgo, Maestro que fué de Villasante de Montija; y a las Maestras de Santa Cruz del Valle, Arlanzón, Fuentespina, Barcina de los Montes, Castil de Lences, Villamedianilla, Belbimbre, Arenillas de Muño, Santa Inés, Iglesia Rubia, Villanueva Tobera, La Horra, Retuerta, Barbadillo del Mercado, Herrera, Corralejo de Valdelucio y Lorilla, todos los cuales deben apresurarse a cumplir este precepto, pues en breve se dará la orden de retención de haberes.

—Han sido aprobados y remitidos a los respectivos Maestros los presupuestos de material escolar de los partidos de Aranda, Belorado, Briviesca, Burgos, Castrogerir, Miranda, Roa, Salas, Sedano y Villadiego.

—En el «Boletín Oficial» del día 5 del actual, se anuncia por 15 días, nueva convocatoria para formar relación de aspirantes a Maestros interinos.

—Por la Sección de Instrucción pública se ha pasado a la Diputación provincial la nómina para el pago del aumento gradual de sueldo, correspondien-

te al segundo semestre de 1912 y cuyo pago se abrirá en breve.—C.

Distrito de Zaragoza.

Logroño.—En la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, se han verificado estos días ejercicios de reválida, obteniendo el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, los señores siguientes: D. Teófilo Pérez, don Juan Ureta y D. Cipriano González. Nuestra cordial enhorabuena a todos ellos.

—El Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Berceo, D. Juan Ayala, tiene solicitado el primer período de observación por enfermo.

—Le ha sido impuesto el castigo de un año y un día de suspensión de empleo y sueldo, en virtud de expediente, a D. Baldomero Ruiz, Maestro de Hervias.

—En virtud del concurso rápido de octubre último, han tomado posesión de las Escuelas nacionales de niños y niñas de Eañares y Viniegra de Abajo, don Luciano Martínez y doña Florentina Hernández, respectivamente.

—El día 25 del corriente, a las diez de la mañana, darán principio en el aula número 1 de la Escuela Normal, los ejercicios de oposición restringida para proveer las Escuelas de Cenzano y Valdeinadera, en esta provincia.

—Han sido nombradas Maestras interinas de El Redal y Estollo, doña Felicitas Ruiz y doña Paula Sáiz.

—Nota de los acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión que celebró en el día de ayer:

Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrado vocal de la Junta, en concepto de Diputado provincial, don Atilano Arizmendi.

—Declarar comprendida en el caso 5 del Real decreto de 27 de abril de 1877, a doña Ricarda Concepción Gómez, Maestra de Cuzcurrita, en vista de los buenos resultados que viene obteniendo en la enseñanza.

—Aprobar los presupuestos del material de las Escuelas para el corriente año y los adicionales de 1911 y 1912 de la Escuela de niños de Villamediana.

—Aprobar la 9 lista de los Sres. Maestros y Maestras que han solicitado servir Escuelas interinamente.

—Como resultado de la visita girada por los Sres. Inspectores a varias Escuelas de la provincia, se ordena efectuar varias reformas en los locales y habitaciones de los Maestros; excitar el celo a

las autoridades locales para que cumplan el servicio referente a regularizar la asistencia de los niños a las Escuelas, y conceder diplomas honoríficos y votos de gracias a varios Sres. Maestros y Maestras por los brillantes resultados observados en las Escuelas que dirigen. *Corresponsal.*

Zaragoza.—El Alcalde de Ainzón, participa haber cesado en aquella Escuela de niñas la Maestra doña Ramona Hervias, a virtud de renuncia; el de Bubberca comunica que la Maestra doña María Julve Yagüe, ha cesado en el ejercicio de su cargo; el de Belmonte, que el Maestro interino D. José Ciprés, no ha reanudado las clases después de las vacaciones de Navidad, y sin embargo, da cuenta de que cesó el 31 de enero último, por renuncia; el de Badules, que ha cesado el Maestro propietario señor Martínez, por traslado a otra Escuela; el de Lorbes, que ha tomado posesión en 27 de enero la Maestra doña María Angeles Villalba y que ha cesado el interino D. Casimiro Cayo Marco, en la Escuela de niños; el de Torrelapaja, participa que está cerrada aquella Escuela desde 1 de septiembre por abandono de la Maestra doña Lorenza Luontra, el de La Vilueña, que hace bastantes días se encuentra cerrada la Escuela por hallarse enferma la Maestra doña Elena Rebollar y no encontrar quien le sustituya, y 1 de Villador, pide se nombre un interino que pueda abrir las clases.

—La Maestra de Ateca, Sra. Soriano, comunica que en 1 del actual principia a hacer uso del segundo período de observación; el Maestro de La Muela, don Rudesindo Ayuba, ha entablado permuta con el de San Martín del Río, D. Vicente Cercós; y el de Salillas de Jalón, reclama pago de haberes que se le adeudan de cuando desempeñó la Escuela de Embid de la Ribera.

—La Dirección general, devuelve expediente sobre vuelta a la enseñanza de D. Mariano Sagristán de Mingo, para que sea completado con arreglo a lo mandado.

—El Rector comunica haber resuelto que doña Trinidad Ruiz tiene derecho a que se le computen todos los servicios prestados en la Escuela de Fuentes de Jiloca, haber desestimado el reconocimiento de derechos que solicita D. Juan Mateo de la Monja y haber denegado la licencia de 45 días que tiene pedida la Maestra de Azuara, doña Adelaida Abad.

—D. José Chelir, solicita dispensa de

defecto físico, y al Maestro de Almonacid de la Cuba, se le concede licencia para hacer oposiciones.

--Las Escuelas de esta provincia a proveer por Concurso de traslado son: De niños: Torreno, Calatayud, Caspe, Peñafior, Aguarón y Cetina. De niñas: Ainzón, Fuentes de Jiloca, Pedrola, Almonacid de la Sierra, Mallén, Borja, Sádaba y la Almunia de Doña Godina.—C.

Correspondencia Particular

San Pablo. L. J. Se publicarán ya muy pronto según nos han ofrecido.

El Acebrón. P. N. J. Conformes con su carta; ya habrán visto que al dar cuenta de esa disposición llamábamos la atención sobre la pretensión que suponía. Es preciso y se conseguirá que eso se modifique.

Calatorao. G. F. Insistiremos en esas modificaciones que aunque no mucho, favorecerán a las clases más humildes. Tiene usted mucha razón en las consideraciones que hace.

Marazobel. J. P. M. No podemos servir encargo alguno sin previo pago.

Vimbodí. J. G. La Didáctica pedagógica se está imprimiendo; puede consultar lo que necesita respecto a las fórmulas.

Masegosa. A. J. M. Eso no lo sabemos aquí; tal vez podrán decírselo en la Junta provincial.

Puenteáreas. M. B. F. Se insertará.

Blanca. A. M. Creo que su ascenso es seguro; quedamos en espera del giro.

Talavera la Real. M. G. Se insertará.

Villar del Río. G. M. Idem íd.

Casillas de Coria. J. S. Mil gracias por su atención; estas propuestas sólo tienen una importancia relativa.

La Mata. M. M. C. No tema que se le pongan delante; quedarán al final.

Alcoy. H. B. Se ha empezado a imprimir aparte del periódico.

Gática. G. E. Veremos de publicarlo.

Fresneña. P. V. Siento decirle que no servimos encargos sin previo pago.

Abárzuza. M. Z. Se lo reservamos.

Castelvell. J. P. Agradecemos mucho sus amables frases.

Viso del Alcor. J. B. No veo otro medio que esperar al próximo traslado.

Corrales. L. C. S. Me dicen que ya le ha sido enviado; aquí consta.

Carbonero el Mayor. C. V. Se insertará.

Cabanillas. R. C. No podemos encargar-

nos de avisar individualmente, pero en cuanto se publique el anuncio lo reproduciremos en el periódico.

Segovia. M. G. Acompañamos a ustedes en el sentimiento.

Romangordo. A. G. Debe usted obtener una copia en la Junta provincial.

Valladolid. J. B. Publicamos las propuestas en el periódico.

Mens. E. L. Puede usted, a mi juicio, solicitar por traslado en los dos casos, pero al pasar a 500 cobrará solamente este sueldo.

Ars. J. B. Eleve instancia a la Dirección general por conducto de la Junta provincial.

Ubeda. J. M. No han sido resueltos.

Herrera. J. G. Hago la recomendación.

El Bollo. C. P. Gracias por sus amables frases. Todo lo referente a los ascensos que dice, depende de las cantidades que en años venideros se consiguen en presupuestos. Mil gracias por todo. Se publicará.

Cambada. P. A. De todos modos es difícil que el Estado se haga cargo de esa Escuela. No hay más derechos que los que concede el Ayuntamiento.

Crónica General

Viernes 7.—En la Iglesia de San Francisco el Grande se han celebrado hoy solemnes funerales por el Sr. Moret, asistiendo al acto numerosas representaciones de todos los organismos del Estado y mucho público.—Aunque la prensa extranjera asegura que el Rey de España hará un viaje a la Argentina y Nueva York, es lo cierto que por ahora no hay nada acordado, pues la situación de la política interior y exterior, no permiten tales viajes.—El Ministro de Hacienda empezará en breve a trabajar en la preparación del presupuesto general para 1914.—El Ateneo de Madrid ha elegido por mayoría de votos, Presidente de la Corporación a D. Santiago Ramón y Cajal.

Extranjero.—El Presidente de la República del Ecuador, ha sido víctima de un atentado que se realizó en uno de los paseos de la capital, resultando gravemente herido en la cabeza; el agresor ha sido preso.

